

**RV: rad 19001-23-33-004-2020-00470-00**

Secretaria Tribunal Administrativo - Cauca - Seccional Popayan  
<stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 06/10/2020 16:08

**Para:** Lady Johanna Sanchez Cortes <lsancheo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (7 MB)

Contrato Prodeporte(2).pdf; OTROSI\_Y\_MODIF.\_CONSORCIO\_PRODEPORTE\_.zip;

Envio para siu tramite memoriales para el expediente de la referencia.

MIGUEL VIVGAS RUIZ  
Secretario (e)

---

**De:** HOTMAIL CUSTOMER CARE <miguelgallon@hotmail.com>

**Enviado:** martes, 6 de octubre de 2020 15:40

**Para:** Secretaria Tribunal Administrativo - Cauca - Seccional Popayan <stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** rad 19001-23-33-004-2020-00470-00

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA  
MAGISTRADO DAVID FERNANDO RAMIREZ FAJARDO  
POPAYAN**

RAD19001-23-33-004-2020-00470-00

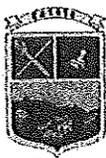
CONCILIACION

CONSORCIO PRODEPORTE

MUNICIPIO DE CALOTO

En atención al auto no. 427 del 5 de octubre de 2020, adjunto expediente del contrato de obra de obra pública no. 107/2013, solicitado al municipio de CALOTO, por economía procesal.

**MIGUEL GALLON G  
ABOGADO**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALOTO**  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca  
Ciudad Confederada

Versión No.01-17

CÓDIGO POSTAL 101970

ACUERDO MODIFICATORIO No.004

CAUSAL	LICITACION PUBLICA
CONTRATO No.	107/2013
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CALOTO
NIT	891.501.292-7
CONTRATISTA	CONSORCIO PRODEPORTE
NIT. NO.	900.682.820-3
REPRESENTANTE LEGAL	ARQ. HAROLD JOSE VACCA MENESES
DOCUMENTO No.	16.622.818 CALI VALLE
TÉRMINO INICIAL	CUATRO MESES Y MEDIO (4.5 MESES)
TERMINO ADICIONAL	DOS MESES Y MEDIO (2.5 MESES)
OBJETO	CONSTRUCCION CENTRO DE RECREACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA
VALOR INICIAL	\$ 649.539.332.79
VALOR ADICIONAL	\$ 250.000.000

Entre los suscritos a saber **MARÍA LILIANA ARARAT MEJÍA**, vecino y residente de este Municipio, identificado con cédula de ciudadanía número 25.364.498 expedida en CALOTO CAUCA, y quien actúa como representante legal del Municipio de Caloto, y quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, y el **ARQ. HAROLD JOSE VACCA MENESES** identificado con cedula de ciudadanía número 16.622.818 expedida en CALI VALLE - representante legal del CONSORCIO PRODEPORTE con NIT. No. 900.682.820-3 y que, para efectos de este contrato, se denominará EL CONTRATISTA, Hemos convenido celebrar este OTRO SI al contrato original No. 107 del 27 de DICIEMBRE de 2013, Previo los siguientes considerandos: A) Que se inició proceso de selección a través de LICITACION PUBLICA, manifestándose la necesidad del desarrollo del presente objeto. B) Que con la mejor oferta, se celebró un contrato entre el Municipio de Caloto y el CONSORCIO PRODEPORTE, para el cubrimiento de la necesidad presentada. C) En el desarrollo del proceso de ejecución contractual, se encontraron actividades no previstas, las cuales el contratista de obra pone en consideración para su respectivo análisis y aprobación por parte de FONADE Y EL MUNICIPIO DE CALOTO. D) Que además el Centro de Recreación y Cultura del Municipio de Caloto, para que quede en funcionamiento, se deben definir el valor de ítems no previstos puestos a consideración por el área de planeación contractual que tuvo en cuenta: a\* Cotización de materiales de contratista y/o interventor y planeación contractual. b\* FMIO038 Análisis de precios unitarios, debidamente diligenciados por el contratista e interventor del contrato. c\* Soporte técnico suministrado por la gerencia. d\* Análisis de precios unitarios, debidamente diligenciados por el contratista

**"UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO, TURÍSTICO Y DE PAZ"**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39  
E-mail: [juridica@caloto-cauca.gov.co](mailto:juridica@caloto-cauca.gov.co)

Página 1 de 6



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALOTO**  
 Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca  
 Ciudad Confederada

Versión No.01-17

CÓDIGO POSTAL 101970

e interventor del contrato. e\* Información suministrada por la gerencia del convenio 211041 mediante memorando con radicado No. 20162700154321 del 15 de junio de 2016,. f\* Información suministrada por la gerencia del convenio 211041 mediante memorando con radicado No. 20162700172843 del 15 de julio de 2016 en el cual aprueba sesenta y nueve (69) ítems no previstos y se desaprueban dos (2) del listado presentado por el contratista (por desacuerdo de las partes). g\*oficio SIMA 0392 enviado a la supervisión del convenio 211041 de fecha Diciembre 9 de 2016, donde se define el procedimiento a seguir para el pago de ítems no previstos. E) Que por lo anterior se hace necesario suscribir el presente ACUERDO MODIFICATORIO, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, ya que el área de planeación contractual, manifiesta que se revisó y definió el valor de los ítems no previstos relacionados a continuación según el mercado a la fecha del presente memorando así:

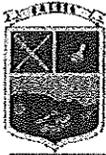
ITEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UN ID AD	VALOR UNITARIO APROBADO FONADE
N.P. 13,2	CORREAS TIPO PHR-C-0, 16X0,6X1,2 Y PHR-C-220X80X1,2 INCLUYE ANCLAJES, PLATINAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, SOLDADURA, PINTURA ANTICORROSIVA Y TRASIEGO	KG	\$ 9.061.00
N.P. 13,3	TENSOR ESTR. VARILLA DIAMETRO 3/8"	KG	\$ 6.619.00
N.P. 13,4	SARDINEL EN CONCRERTO 15X15 MAS ACERO	M	\$ 19.308.00
N.P. 13,5	MURO EN BLOQUE CRAMICO SECCIÓN 10X12X29 CM (INCLUYE DOVELAS)	M2	\$ 54.559,00
N.P. 13,6	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MORTERO 1:4 E=0.04M	M2	\$ 21.634.00
N.P. 13,7	PINTURA EPOXICA PARA RECUBRIMIENTO DE ZONAS DE EXIGENCIA ASEPTICA (SE APLICA UN SIKAURETANO EN UNA MANO)	M2	\$ 27.027.00
N.P. 13,8	PLACA MACIZA, E=0.10 M EN HORMIGÓN 21 MPA	M2	\$ 61.574.00
N.P. 13,9	DINTEL EN CONCRETO DE 3000 PSI A LA VISTA. 0.10X0.15 CM (INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M	\$ 29.912.00
N.P. 13,10	ALFALGIAS EN CONCRETO A LA VISTA H=10 CM (INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M	\$ 46.969.00
N.P. 13,11	MESON PARA LAVAMANOS 3000 PSI ANCHO =0.60 M, E=0.10 M (INCLUYE ACERO)	M	\$ 70.169,00
N.P. 13,12	ALISTADO DE PISO CON MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO E=0.05 M	M2	\$ 29.418.00
N.P. 13,13	PISOS EN CERAMICA TRAFICO ALTO 45X45 ADRIA BEIGE, ANTIDESLIZANTE	M2	\$ 74.583,00
N.P. 13,14	ENCHAPE CERAMICA EGEO 20.5; INCLUYE WING PERIMETRAL	M2	\$ 57.157.00
N.P. 13,15	PUERTA CON MARCO Y CUERPO ENTAMBORADO EN	M2	\$ 382.575.00

**"UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO,  
 TURÍSTICO Y DE PAZ"**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [juridica@caloto-cauca.gov.co](mailto:juridica@caloto-cauca.gov.co)

Página 2 de 6



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALOTO** Versión No.01-17  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca  
Ciudad Confederada

CÓDIGO POSTAL 101970

	LAMINA COLD ROLLED CAL.18 (INCLUYE MANIJAS Y CERRADURAS) CUERPO SUPERIOR TIPO PERSIANA CUERPO INFERIOR ENTAMBORADO.		
N.P. 13.16	PUERTA DIVISIÓN DE BAÑO 0.60M X 1.60M LAMINA COLD ROLLED CAL.18 ACABADO EN PINTURA MARTILLADA GRIS	UN D	\$ 271.795.00
N.P. 13.17	VENTANA CON MARCO LAMINA COLD ROLLED CAL.18; CUERPO SUPERIOR EN TIPO PERSIANA, CUERPO INFERIOR CORREDIZO CON VIDRIO CRUDO DE 4MM.	M2	\$ 272.979.00
N.P. 13.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBO PVC 2" SANITARIA	M	\$ 13.116.00
N.P. 13.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBO PVC 4" SANITARIA	M	\$ 24.144.00
N.P. 13.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO SANITARIO DE 2"	UN D	\$ 39.689.00
N.P. 13.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO SANITARIO DE 4"	UN D	\$ 63.196.00
N.P. 13.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SIFÓN SAN DE 2"	UN D	\$ 19.489.00
N.P. 13.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE 2" - SANITARIA	UN D	\$ 9.470.00
N.P. 13.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE 4" SANITARIA	UN D	\$ 19.770.00
N.P. 13.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN YEE SAN DE 2"X90	UN D	\$ 12.489.00
N.P. 13.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN YEE SAN DE 4"X90	UN D	\$ 30.989.00
N.P. 13.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REDUCCIÓN SAN DE 4" A 2"	UN D	\$ 10.949.00
N.P. 13.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO SAN DE 2"X45	UN D	\$ 6.953.00
N.P. 13.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO SAN DE 4"X45	UN D	\$ 15.489.00
N.P. 13.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO SAN DE 4"X90	UN D	\$ 15.179.00
N.P. 13.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN SAN DE 4"	UN D	\$ 10.239.00
N.P. 13.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA METALICA DESAGÜE Ø2"	UN D	\$ 24.778.00
N.P. 13.33	CAJ DE INSPECCIÓN H MAX=1.00M DE 30*30CM EN MAMPOSTERIA, INCLUYE TAPA CON MARCO Y CONTRAMARCO EN ÁNGULO DE 2 ½* 2 ½ * 3/16",TAPA REFORZADA EN PLATINA DE 3 * 3/16"	UN D	\$ 242.645.00

**"UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO, TURÍSTICO Y DE PAZ"**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [juridica@caloto-cauca.gov.co](mailto:juridica@caloto-cauca.gov.co)

Página 3 de 6



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALOTO**  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca  
Ciudad Confederada

Versión No.01-17

CÓDIGO POSTAL 101970

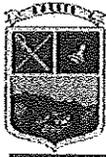
N.P. 13.55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORIGINALES PUST BLANCO	UN D	\$ 123.397.00
N.P. 13.56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA ANTIBANDALICA	UN D	\$ 113.753.00
N.P. 13.57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIOS DE TANQUE GAMA MEDIA FORZA BLANCO	UN D	\$ 229.026.00
N.P. 13.58	ESOPEJO EN CRISTAL DE 4 MM SECCIÓN VARIABLE, SIN BICELAR CON BORDE PULIDO FIJADO A LA PARED CON CINTA ESPUMOSA	M2	\$ 81.838.00
N.P. 13.60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERIA ORIGINALES PUST BLANCO	UN D	\$ 166.797.00
N.P. 13.61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERIA LAVAMANOS MONOCONTROL	UN D	\$ 196.797.00
N.P. 13.63	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA BIFASICA EN CONDUCTORES 2NO6+1NO6+1NO8 POR TUBO DE 1 ½". INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO, COLCHON DE ARENA Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD	M	\$ 47.452.00
	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA INTERNA EN TUBO EMT ¾", 2FNO12+1TNO12, INCLUYE CURVAS, TERMINALES, UNIONES Y SOPORTES PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD	M	\$ 34.648.00
N.P. 13.64			
N.P. 13.65	SALIDA PARA ROSETA EN TUBO CONDUIT EMT DE ¾" Y CONDUCTORES DE COBRE 2N12AWG THHN. INCLUYE BOMBILLA DE BAJO CONSUMO, ROSETA DE PORCELANA, CURVAS, TERMINALES, UNIONES, SOPORTES, CAJAS Y ACESSORIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UN D	\$ 108.901.00
N.P. 13.66	SALIDA PARA APLIQUE EN TUBO CONDUIT EMT DE ¾" Y CONDUCTORES DE COBRE 2N12AWG THHN. INCLUYE BOMBILLA DE BAJO CONSUMO, ROSETA DE PORCELANA, CURVAS, TERMINALES, UNIONES, SOPORTES, CAJAS Y ACESSORIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UN D	\$ 98.310.00
N.P. 13.67	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE AUTOMATICO INDUSTRIAL R DE 50 Ó 60 AMPERIOS.	UN D	\$ 163.589.00
N.P. 13.68	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE TABLERO MONOFÁSICO DE 6 CIRCUITOS.	UN D	\$ 177.915.00
N.P. 13.69	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE LUMINARIA FLUORECENTE DE 2X26W. INCLUYE BOMBILLA Y ACCESORIOS.	UN D	\$ 100.717.00
N.P. 13.70	SUMINISTRO MONTAJE Y CONEXIÓN DE APLIQUE DE 25W BAJO CONSUMO, INCLUYE BOMBILLA Y ACCESORIOS	UN D	\$ 75.966.00
N.P. 13.71	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LADRILLO ADOQUIN	M2	\$ 45.976.00

**"UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO, TURÍSTICO Y DE PAZ"**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [juridica@caloto-cauca.gov.co](mailto:juridica@caloto-cauca.gov.co)

Página 5 de 6



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALOTO** Versión No.01-17  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca  
Ciudad Confederada

CÓDIGO POSTAL 101970

	CON PARILLA EN VARILLA 3/8" CADA 10 CM, EXCAVACIÓN, MAMPOSTERIA, PAÑETE, MEDIAS CAÑAS		
N.P. 13.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ABRAZADERAS SANITARIAS 4"	UN D	\$ 17.873.00
N.P. 13.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBO PRESIÓN DE 1/2"	M	\$ 4.801.00
N.P. 13.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBO PRESIÓN DE 3/4"	M	\$ 6.605.00
N.P. 13.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBO DE PRESIÓN DE 1"	M	\$ 7.922.00
N.P. 13.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBO PRESIÓN DE 1" - 1/2"	M	\$ 11.299.00
N.P. 13.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBO PRESIÓN DE 1" A 1/2"	UN D	\$ 2.151.00
N.P. 13.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REDUCCIÓN PRESIÓN DE 1" A 3/4"	UN D	\$ 2.151.00
N.P. 13.41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REDUCCIÓN PRESIÓN DE 3/4" A 1/2"	UN D	\$ 1.601.00
N.P. 13.42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 90 PRESIÓN PVC. 3/4"	UN D	\$ 1.311.00
N.P. 13.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 90 PRESIÓN PVC, 1"	UN D	\$ 3.683.00
N.P. 13.44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 90 PRESIÓN PVC, 1 - 1/2"	UN D	\$ 7.861.00
N.P. 13.45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADAPTADOR MACHO PVC, PRESIÓN 1"	UN D	\$ 1.972.00
N.P. 13.46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 1 1/2"	UN D	\$ 3.907.00
N.P. 13.47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 1/2"	UN D	\$ 1.042.00
N.P. 13.48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA CIERRE ELASTICO 1"	UN D	\$ 53.992.00
N.P. 13.49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA CIERRE ELASTICO 1 1/2"	UN D	\$ 85.795.00
N.P. 13.50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE PRESIÓN PVC 1 1/2"	UN D	\$ 8.611.00
N.P. 13.51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE PRESIÓN PVC 3/4"	UN D	\$ 2.561.00
N.P. 13.52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE PRESIÓN PVC 1/2"	UN D	\$ 1.644.00
N.P. 13.53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 2000 LTS TIPO COLEMPAQUES REFERENCIA BAJITO O SIMILAR	UN D	\$ 1.058.693.00
N.P. 13.54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE SOBREPONER OVAL BCOS	UN D	\$ 215.258.00

**"UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO, TURÍSTICO Y DE PAZ"**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [juridica@caloto-cauca.gov.co](mailto:juridica@caloto-cauca.gov.co)

Página 4 de 6



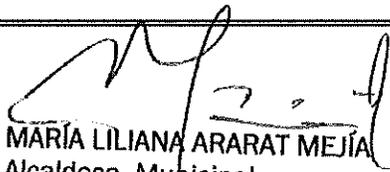
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALOTO** Versión No.01-17  
 Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca  
 Ciudad Confederada

	RECTANGULAR, 20X10X4		CÓDIGO POSTAL 101970
N.P. 13.72	CUBIERTA EN TEJA TIPO STANDING SEAM SENCILLA CAL 26	M2	\$ 56.995.00

F): PLAZO: El plazo del contrato será prolongado por un (1) Mes más contados a partir de la fecha terminación inicial de la obra. G) El plazo total del proyecto será de CINCO MESES Y MEDIO (5,5 MESES). H) GARANTÍA ÚNICA: El contratista se compromete a la ampliación de las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual del proyecto, toda vez que los plazos del contrato serán modificados y los amparos deben ajustarse a la nueva vigencia establecida para el efecto.

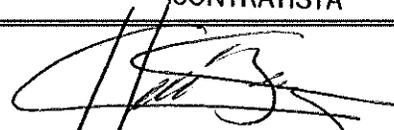
El presente ACUERDO MODIFICATORIO, se perfecciona con la firma de las partes. Las demás estipulaciones del contrato siguen rigiendo en su totalidad. Para constancia de lo anterior se firma en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Caloto Cauca, a los 30 días del mes de mayo de 2017.

CONTRATANTE



MARÍA LILIANA ARARAT MEJÍA  
 Alcaldesa Municipal  
 Elabora/Elisabet v/n  
 Reviso/Rubén Darío B/A  
 Jefe Unidad Jurídico ( E )

CONTRATISTA



HAROLD JOSE VACCA MENESES  
 R. L. CONSORCIO PRODEPORTE

**OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA**

La firma del presente OTRO SI, no implica renuncia de los derechos del contratista en el marco de la contratación estatal consagrado en el art. 5 de la ley 80 de 1983 y su derecho de adelantar acciones legales correspondientes y reclamaciones expresadas en el presente contrato sobre sus desacuerdos manifestados sobre los ítems no previstos no concretados, mayor estaba en obra y solicitud de actualización de precios por causas no atribuibles al contratista.



HAROLD JOSE VACCA MENESES  
 R. L. CONSORCIO PRODEPORTE

**"UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO,  
 TURÍSTICO Y DE PAZ"**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39  
 E-mail: [juridica@caloto-cauca.gov.co](mailto:juridica@caloto-cauca.gov.co)



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALOTO** Versión No.01-17  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca  
Ciudad Confederada

ACUERDO MODIFICATORIO No.004

CÓDIGO POSTAL 101970

CAUSAL	LICITACION PUBLICA
CONTRATO No.	107/2013
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CALOTO
NIT	891.501.292-7
CONTRATISTA	CONSORCIO PRODEPORTE
NIT. NO.	900.682.820-3
REPRESENTANTE LEGAL	ARQ. HAROLD JOSE VACCA MENESES
DOCUMENTO No.	16.622.818 CALI VALLE
TÉRMINO INICIAL	CUATRO MESES Y MEDIO (4.5 MESES)
TERMINO ADICIONAL	DOS MESES Y MEDIO (2.5 MESES)
OBJETO	CONSTRUCCION CENTRO DE RECREACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA
VALOR INICIAL	\$ 649.539.332.79
VALOR ADICIONAL	\$ 250.000.000

Entre los suscritos a saber **MARÍA LILIANA ARARAT MEJÍA**, vecino y residente de este Municipio, identificado con cédula de ciudadanía número 25.364.498 expedida en **CALOTO CAUCA**, y quien actúa como representante legal del Municipio de Caloto, y quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y el **ARQ. HAROLD JOSE VACCA MENESES** identificado con cedula de ciudadanía número 16.622.818 expedida en **CALI VALLE** - representante legal del **CONSORCIO PRODEPORTE** con NIT. No. 900.682.820-3 y que, para efectos de este contrato, se denominará **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido celebrar este **OTRO SI** al contrato original No. 107 del 27 de **DICIEMBRE** de 2013, Previo los siguientes considerandos: **A)** Que se inició proceso de selección a través de **LICITACION PUBLICA**, manifestándose la necesidad del desarrollo del presente objeto. **B)** Que con la mejor oferta, se celebró un contrato entre el Municipio de Caloto y el **CONSORCIO PRODEPORTE**, para el cubrimiento de la necesidad presentada. **C)** En el desarrollo del proceso de ejecución contractual, se encontraron actividades no previstas, las cuales el contratista de obra pone en consideración para su respectivo análisis y aprobación por parte de **FONADE Y EL MUNICIPIO DE CALOTO**. **D)** Que además el Centro de Recreación y Cultura del Municipio de Caloto, para que quede en funcionamiento, se deben definir el valor de ítems no previstos puestos a consideración por el área de planeación contractual que tuvo en cuenta: **a\*** Cotización de materiales de contratista y/o interventor y planeación contractual. **b\*** FMI0038 Análisis de precios unitarios, debidamente diligenciados por el contratista e interventor del contrato. **c\*** Soporte técnico suministrado por la gerencia. **d\*** Análisis de precios unitarios, debidamente diligenciados por el contratista e interventor del contrato. **e\*** Información suministrada por la gerencia del convenio 211041 mediante memorando con radicado No. 20162700154321 del 15 de junio

**"UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO, TURÍSTICO Y DE PAZ"**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [juridica@caloto-cauca.gov.co](mailto:juridica@caloto-cauca.gov.co)



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALOTO**  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca  
Ciudad Confederada

Versión No.01-17

CÓDIGO POSTAL 101970

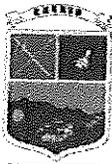
de 2016,. f\* Información suministrada por la gerencia del convenio 211041 mediante memorando con radicado No. 20162700172843 del 15 de julio de 2016 en el cual aprueba sesenta y nueve (69) ítems no previstos y se desapruedian dos (2) del listado presentado por el contratista (por desacuerdo de las partes). g\*oficio SIMA 0392 enviado a la supervisión del convenio 211041 de fecha Diciembre 9 de 2016, donde se define el procedimiento a seguir para el pago de ítems no previstos. E) Que por lo anterior se hace necesario suscribir el presente ACUERDO MODIFICATORIO, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, ya que el área de planeación contractual, manifiesta que se revisó y definió el valor de los ítems no previstos relacionados a continuación según el mercado a la fecha del presente memorando así:

ITEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UN D	VALOR UNITARIO APROBADO FONADE
N.P. 13.2	CORREAS TIPO PHR-C-0, 16X0,6X1,2 Y PHR-C-220X80X1,2 INCLUYE ANCLAJES, PLATINAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, SOLDADURA, PINTURA ANTICORROSIVA Y TRASIEGO	KG	\$ 9.061.00
N.P. 13.3	TENSOR ESTR. VARILLA DIAMETRO 3/8"	KG	\$ 6.619.00
N.P. 13.4	SARDINEL EN CONCRERTO 15X15 MAS ACERO	M	\$ 19.308.00
N.P. 13.5	MURO EN BLOQUE CRAMICO SECCIÓN 10X12X29 CM (INCLUYE DOVELAS)	M2	\$ 54.559,00
N.P. 13.6	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MORTERO 1:4 E=0.04M	M2	\$ 21.634.00
N.P. 13.7	PINTURA EPOXICA PARA RECUBRIMIENTO DE ZONAS DE EXIGENCIA ASEPTICA (SE APLICA UN SIKAURETANO EN UNA MANO)	M2	\$ 27.027.00
N.P. 13.8	PLACA MACIZA, E=0.10 M EN HORMIGÓN 21 MPA	M2	\$ 61.574.00
N.P. 13.9	DINTEL EN CONCRETO DE 3000 PSI A LA VISTA. 0.10X0.15 CM (INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M	\$ 29.912.00
N.P. 13.10	ALFALGIAS EN CONCRETO A LA VISTA H=10 CM (INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M	\$ 46.969.00
N.P. 13.11	MESON PARA LAVAMANOS 3000 PSI ANCHO =0.60 M, E=0.10 M (INCLUYE ACERO)	M	\$ 70.169,00
N.P. 13.12	ALISTADO DE PISO CON MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO E=0.05 M	M2	\$ 29.418.00
N.P. 13.13	PISOS EN CERAMICA TRAFICO ALTO 45X45 ADRIA BEIGE, ANTIDESLIZANTE	M2	\$ 74.583,00
N.P. 13.14	ENCHAPE CERAMICA ECEO 20.5; INCLUYE WING PERIMETRAL	M2	\$ 57.157.00
N.P. 13.15	PUERTA CON MARCO Y CUERPO ENTAMBORADO EN LAMINA COLD ROLLED CAL.18 (INCLUYE MANIJAS Y CERRADURAS) CUERPO SUPERIOR TIPO PERSIANA CUERPO INFERIOR ENTAMBORADO.	M2	\$ 382.575.00
N.P. 13.16	PUERTA DIVISIÓN DE BAÑO 0.60M X 1.60M LAMINA COLD ROLLED CAL.18 ACABADO EN PINTURA MARTILLADA GRIS	UN D	\$ 271.795.00
N.P. 13.17	VENTANA CON MARCO LAMINA COLD ROLLED CAL.18; CUERPO SUPERIOR EN TIPO PERSIANA, CUERPO INFERIOR CORREDIZO CON VIDRIO CRUDO DE 4MM.	M2	\$ 272.979.00
N.P. 13.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBO PVC 2" SANITARIA	M	\$ 13.116.00

**"UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO,  
TURÍSTICO Y DE PAZ"**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [juridica@caloto-cauca.gov.co](mailto:juridica@caloto-cauca.gov.co)



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALOTO**  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca  
Ciudad Confederada

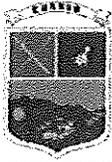
Versión No.01-17

			CODIGO POSTAL 101970
N.P. 13.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBO PVC 4" SANITARIA	M	\$ 24.144.00
N.P. 13.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO SANITARIO DE 2"	UN D	\$ 39.689.00
N.P. 13.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO SANITARIO DE 4"	UN D	\$ 63.196.00
N.P. 13.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SIFÓN SAN DE 2"	UN D	\$ 19.489.00
N.P. 13.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE 2" - SANITARIA	UN D	\$ 9.470.00
N.P. 13.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE 4" SANITARIA	UN D	\$ 19.770.00
N.P. 13.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN YEE SAN DE 2"X90	UN D	\$ 12.489.00
N.P. 13.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN YEE SAN DE 4"X90	UN D	\$ 30.989.00
N.P. 13.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REDUCCIÓN SAN DE 4" A 2"	UN D	\$ 10.949.00
N.P. 13.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO SAN DE 2"X45	UN D	\$ 6.953.00
N.P. 13.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO SAN DE 4"X45	UN D	\$ 15.489.00
N.P. 13.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO SAN DE 4"X90	UN D	\$ 15.179.00
N.P. 13.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN SAN DE 4"	UN D	\$ 10.239.00
N.P. 13.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA METALICA DESAGÜE Ø2"	UN D	\$ 24.778.00
N.P. 13.33	CAJ DE INSPECCIÓN H MAX=1.00M DE 30*30CM EN MAMPOSTERIA, INCLUYE TAPA CON MARCO Y CONTRAMARCO EN ÁNGULO DE 2 ½ * 2 ½ * 3/16",TAPA REFORZADA EN PLATINA DE 3 * 3/16" CON PARILLA EN VARILLA 3/8" CADA 10 CM, EXCAVACIÓN, MAMPOSTERIA, PAÑETE, MEDIAS CAÑAS	UN D	\$ 242.645.00
N.P. 13.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ABRAZADERAS SANITARIAS 4"	UN D	\$ 17.873.00
N.P. 13.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBO PRESIÓN DE ½ "	M	\$ 4.801.00
N.P. 13.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBO PRESIÓN DE 3/4 "	M	\$ 6.605.00
N.P. 13.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBO DE PRESIÓN DE 1"	M	\$ 7.922.00
N.P. 13.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBO PRESIÓN DE 1" - ½"	M	\$ 11.299.00
N.P. 13.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBO PRESIÓN DE 1" A ½"	UN D	\$ 2.151.00
N.P. 13.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REDUCCIÓN PRESIÓN DE 1" A ¾"	UN D	\$ 2.151.00
N.P. 13.41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REDUCCIÓN PRESIÓN DE ¾" A ½"	UN D	\$ 1.601.00
N.P. 13.42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 90 PRESIÓN PVC. 3/4"	UN D	\$ 1.311.00
N.P. 13.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 90 PRESIÓN PVC, 1"	UN D	\$ 3.683.00

**"UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO,  
TURÍSTICO Y DE PAZ"**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [juridica@caloto-cauca.gov.co](mailto:juridica@caloto-cauca.gov.co)



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALOTO**  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca  
Ciudad Confederada

Versión No.01-17

CÓDIGO POSTAL 101970

N.P. 13.44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 90 PRESIÓN PVC, 1 - ½"	UN D	\$ 7.861.00
N.P. 13.45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADAPTADOR MACHO PVC, PRESIÓN 1"	UN D	\$ 1.972.00
N.P. 13.46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 1 ½"	UN D	\$ 3.907.00
N.P. 13.47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN ½"	UN D	\$ 1.042.00
N.P. 13.48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA CIERRE ELASTICO 1"	UN D	\$ 53.992.00
N.P. 13.49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA CIERRE ELASTICO 1 1/2"	UN D	\$ 85.795.00
N.P. 13.50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE PRESIÓN PVC 1 1/2"	UN D	\$ 8.611.00
N.P. 13.51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE PRESIÓN PVC ¾"	UN D	\$ 2.561.00
N.P. 13.52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE PRESIÓN PVC ½"	UN D	\$ 1.644.00
N.P. 13.53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 2000 LTS TIPO COLEMPAQUES REFERENCIA BAJITO O SIMILAR	UN D	\$ 1.058.693.00
N.P. 13.54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE SOBREPONER OVAL BCOS	UN D	\$ 215.258.00
N.P. 13.55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORIGINALES PUST BLANCO	UN D	\$ 123.397.00
N.P. 13.56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA ANTIBANDALICA	UN D	\$ 113.753.00
N.P. 13.57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIOS DE TANQUE GAMA MEDIA FORZA BLANCO	UN D	\$ 229.026.00
N.P. 13.58	ESPEJO EN CRISTAL DE 4 MM SECCIÓN VARIABLE, SIN BICELAR CON BORDE PULIDO FIJADO A LA PARED CON CINTA ESPUMOSA	M2	\$ 81.838.00
N.P. 13.60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERIA ORIGINALES PUST BLANCO	UN D	\$ 166.797.00
N.P. 13.61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERIA LAVAMANOS MONOCONTROL	UN D	\$ 196.797.00
N.P. 13.63	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA BIFASICA EN CONDUCTORES 2NO6+1NO6+1NO8 POR TUBO DE 1 ½". INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO, COLCHON DE ARENA Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD	M	\$ 47.452.00
N.P. 13.64	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA INTERNA EN TUBO EMT ¾", 2FNO12+1TNO12, INCLUYE CURVAS, TERMINALES, UNIONES Y SOPORTES PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD	M	\$ 34.648.00
N.P. 13.65	SALIDA PARA ROSETA EN TUBO CONDUIT EMT DE ¾" Y CONDUCTORES DE COBRE 2N12AWG THHN. INCLUYE BOMBILLA DE BAJO CONSUMO, ROSETA DE PORCELANA, CURVAS, TERMINALES, UNIONES, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UN D	\$ 108.901.00
N.P. 13.66	SALIDA PARA APLIQUE EN TUBO CONDUIT EMT DE ¾" Y	UN	\$ 98.310.00

**"UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO, TURÍSTICO Y DE PAZ"**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [juridica@caloto-cauca.gov.co](mailto:juridica@caloto-cauca.gov.co)



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALOTO** Versión No.01-17  
**Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca**  
**Ciudad Confederada**

CÓDIGO POSTAL 101970

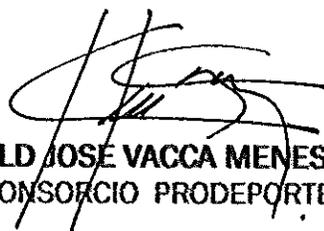
	CONDUCTORES DE COBRE 2N12AWG THHN. INCLUYE BOMBILLA DE BAJO CONSUMO, ROSETA DE PORCELANA, CURVAS, TERMINALES, UNIONES, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	D	
N.P. 13.67	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE AUTOMATICO INDUSTRIAL R DE 50 Ó 60 AMPERIOS.	UN D	\$ 163.589.00
N.P. 13.68	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE TABLERO MONOFÁSICO DE 6 CIRCUITOS.	UN D	\$ 177.915.00
N.P. 13.69	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE LUMINARIA FLUORESCENTE DE 2X26W. INCLUYE BOMBILLA Y ACCESORIOS.	UN D	\$ 100.717.00
N.P. 13.70	SUMINISTRO MONTAJE Y CONEXIÓN DE APLIQUE DE 25W BAJO CONSUMO, INCLUYE BOMBILLA Y ACCESORIOS	UN D	\$ 75.966.00
N.P. 13.71	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LADRILLO ADOQUIN RECTANGULAR, 20X10X4	M2	\$ 45.976.00
N.P. 13.72	CUBIERTA EN TEJA TIPO STANDING SEAM SENCILLA CAL 26	M2	\$ 56.995.00

El presente ACUERDO MODIFICATORIO, se perfecciona con la firma de las partes. Las demás estipulaciones del contrato siguen rigiendo en su totalidad. Para constancia de lo anterior se firma en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Caloto Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2017.

CONTRATANTE

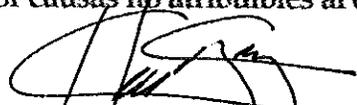
  
**MARIA LILIANA ARARAT MEJÍA**  
 Alcaldesa Municipal  
 Elisbora/elisabet v/n  
 Revisor/Rubén Darío B/A  
 Jefe Unidad Jurídico (E)

CONTRATISTA

  
**HAROLD JOSE VACCA MENESES**  
 R. L. CONSORCIO PRODEPORTE

**OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:**

La Firma del presente OTRO SI, no implica renuncia de los derechos del contratista en el marco de la contratación estatal consagrado en el art. 5 de la ley 80 de 1983 y su derecho de adelantar las acciones legales correspondientes y reclamaciones expresadas en el presente contrato sobre sus desacuerdos manifestados sobre los ítems no previstos no concertados, mayor estadia en obra y solicitud de actualización de precios por causas no atribuibles al contratista.

  
**HAROLD JOSE VACCA MENESES**  
 R. L. CONSORCIO PRODEPORTE

**"UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO,  
 TURÍSTICO Y DE PAZ"**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39  
 E-mail: [juridica@caloto-cauca.gov.co](mailto:juridica@caloto-cauca.gov.co)



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR LICITACIÓN PÚBLICA No.

1107/2013

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CALOTO
CONTRATISTA	CONSORCIO PRODEPORTE
OBJETO	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECREACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA
DURACION	CUATRO MESES Y MEDIO (4,5 MESES)
VALOR	\$ 649.539.332.79

Entre los suscritos **JORGE EDILSON ARIAS GRANADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 16.887.338 de Florida Valle, quien actúa como representante legal del Municipio de Caloto, en adelante **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y el **ARQ. HAROLD JOSE VACCA MENESES**, identificado con cedula de ciudadanía No 16.622.818 de CALI - VALLE, quien obra como representante legal del CONSORCIO PRODEPORTE, en adelante **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni la sociedad, sociedades o personas naturales que conforman el CONSORCIO, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, se ha convenido celebrar el presente Contrato de obra para la "**CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECREACION Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA**", que se registrará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012, y fue adjudicado mediante Resolución No. 1000 del 15 de Noviembre del 2013, previa Licitación pública No. LP-001-2013, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1) Teniendo en cuenta que FONADE es una entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores. 2) Que según el artículo 3° del Decreto Número 288 del 29 de enero de 2004, son funciones de FONADE, entre otras: "3.1.Promover, estructurar, realizar la gerencia, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; (...) 3.6. Celebrar contratos para administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el esquema de gerencia de proyectos; (...) 3.9. Prestar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo". 3) El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social- DPS-Fondo de Inversión Social para la Paz, suscribió el Convenio No 211041 del 19 de diciembre de 2011, cuyo objeto es: "FONADE se compromete con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social a adelantar la Gerencia Integral de los Proyectos entregados por este". En desarrollo del Convenio Marco mencionado, se estableció en la cláusula tercera, numeral 16, que FONADE podrá suscribir Convenios con los MUNICIPIOS beneficiarios de los proyectos, para realizar el apoyo financiero a los mismos. 4) Que teniendo en cuenta lo anterior el Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo Derivado No. 2132424 del 31 de Julio de 2013, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para desarrollar el proyecto de **CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECREACION Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA**" de acuerdo con los términos y alcance establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 211041 de 2011, celebrado entre FONADE y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social- DPS. 5) Que en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio Derivado, como es la contratación de las obras, el Municipio mediante

"POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO"

Calle 12 # 4-67 2º Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [infraestructura@caloto-cauca.gov.co](mailto:infraestructura@caloto-cauca.gov.co)



**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca

Resolución No. 0866 del 16 de Octubre de 2013, ordenó la apertura del proceso de licitación pública No LP001-2013, cuyo objeto es "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECREACION Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO – CAUCA". 6) Que teniendo en cuenta la cuantía del proceso se siguió el procedimiento de licitación pública descrito en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. 7) Que según consta en el Acta de Cierre de la Licitación Pública se presentaron propuestas de: CONSORCIO PRODEPORTE. 8) Que una vez evaluadas las propuestas por el comité de adjudicaciones de la Entidad, mediante acta de comité de fecha 15 DE Noviembre de 2013, se recomienda adjudicar del proceso de licitación pública No. LP001-2013, al proponente **CONSORCIO PRODEPORTE**, representado por el Arquitecto **HAROLD VACCA MENESES**, por estimar que es la propuesta más favorable para la Entidad y a los fines que busca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y el pliego de condiciones. 9) Que el Ordenador del Gasto mediante acto administrativo de fecha 15 de Noviembre de 2013, adjudicó proceso de licitación pública No. LP-001-2013, al proponente **CONSORCIO PRODEPORTE** representado por el Arquitecto **HAROLD VACCA MENESES** 10) Que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para atender las obligaciones que emanen del presente contrato, a través del **Certificado Presupuestal No. 1723** de fecha 28/09/2013, con código No. 3.1.7.14.1 expedido por el responsable del presupuesto. 11) Que con base en las anteriores consideraciones hemos acordado celebrar el presente Contrato, con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus normas concordantes y reglamentarias, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente Contrato y de conformidad con las siguientes cláusulas

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del contrato es la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECREACION Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO – CAUCA"

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** Para la celebración y ejecución del presente contrato el **CONTRATISTA** se obliga a:

1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la Licitación, la propuesta y el contrato que se suscriba.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en los pliegos y consignadas en la propuesta.
4. Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones de la Licitación, los documentos y requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE y LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.

**"POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO"**

Calle 12 # 4-67 2º Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [infraestructura@caloto-cauca.gov.co](mailto:infraestructura@caloto-cauca.gov.co)



## SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El contratista deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra.
12. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
13. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría, un informe de avance de ejecución de obra y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución de la obra.
14. Seleccionar para la ejecución de la obra, personal altamente calificado e idóneo, en lo posible mano de obra de la región, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica de los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.
15. Propender para que en la ejecución de las obras objeto del convenio, se vincule a la población de red Unidos.
16. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
17. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
18. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
19. Entregar los planos récord de obra dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta final de obra, cuando ello aplique.
20. Acoger las directrices definidas por el área competente de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, para el personal de perfil social del Contratista.
21. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
22. Instalar la valla de información del proyecto de acuerdo con el modelo suministrado por el DPS-FIS.
23. Constituir las garantías respectivas.
24. Es obligación del CONTRATISTA que el personal técnico constructor o maestro de obra dispuesto para el contrato, cuente con la matrícula correspondiente (cuando aplique de acuerdo con la normatividad vigente).
25. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todos los compromisos establecidos en los pliegos de condiciones y a los establecidos en su propuesta, así como a todos los establecidos y/o definidos durante la ejecución del contrato.
26. El CONTRATISTA se obliga a instalar y disponer del equipo necesario para la obra, desde el momento en que el Interventor y/o supervisor del contrato lo disponga.
27. El CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de las obras el personal mínimo requerido, aceptado y avalado por LA INTERVENTORÍA. El Ingeniero Residente de la obra deberá estar autorizado para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el INTERVENTOR cualquier asunto relativo a los trabajos contratados. Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por el CONTRATISTA quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero, en caso que se requiera.

---

“POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO”

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [infraestructura@caloto-cauca.gov.co](mailto:infraestructura@caloto-cauca.gov.co)



## SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca

28. El CONTRATISTA organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo del contratista previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.
29. El CONTRATISTA garantiza a LA ENTIDAD TERRITORIAL, que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio a LA ENTIDAD TERRITORIAL o a terceros por esta causa; por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por el CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.
30. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido, tanto LA ENTIDAD TERRITORIAL como el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes de LA ENTIDAD CONTRATANTE correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA, informará en primera instancia a LA ENTIDAD CONTRATANTE, para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.
31. El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes de ENTIDAD CONTRATANTE correspondientes.
32. EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR LOS REQUISIOS DESCRITOS EN EL ANEXO 1, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN DONDE SE DESCRIBEN LAS OBLIGACIONES DE INFORMACION Y ENTREGABLES DE LA ETAPA DE PRECONSTRUCCION Y LA ETAPA DE OBRA.
33. Adicionalmente el CONTRATISTA debe presentar los documentos que se señalan a continuación:
  - a. Acreditar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debidamente aprobado por la Interventoría, de la Protección Social de Colombia.
  - b. Presentar el panorama de riesgos para el proyecto, conforme con las normas. Requisitos mínimos para su elaboración.
34. Las demás que por ley o contrato le correspondan y las establecidas en el pliego de condiciones base del proceso de selección.

**PARÁGRAFO: El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a LA ENTIDAD CONTRATANTE o a terceros.

---

“POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO”

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [infraestructura@caloto-cauca.gov.co](mailto:infraestructura@caloto-cauca.gov.co)



**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.-** Para la celebración y ejecución del presente contrato, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se obliga a:

1. Pagar por intermedio de FONADE o el encargo fiduciario que se llegare a constituir y en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el **CONTRATISTA**, previa autorización expresa del interventor y acatando los formatos de la entidad pagadora.
2. Cuando la ENTIDAD CONTRATANTE aporte recursos, pagar al Contratista, la suma referente a tales recursos.
3. Poner a disposición del contratista, los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo del proyecto.
4. Asignar un supervisor del proyecto, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista y con el Interventor ejercida o contratada por FONADE.
5. Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con las obras, así como con las especificaciones técnicas de las mismas.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA** de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
7. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, cuando a ello hubiere lugar.
8. Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley.
9. Solicitar al **CONTRATISTA** la instalación de la valla de información del proyecto suministrada DPS – FIS.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**CUARTA: PLAZO.-** El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO MESES Y MEDIO (4,5 MESES), contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento pactada y suscripción del acta de inicio la cual deberá ser suscrita dentro de los 10 días hábiles siguientes de la firma del contrato.

**QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.-** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$649.539.332.79), correspondiente a los valores y cantidades relacionadas en el formato 07 de la propuesta presentada y el cual hace parte integral del presente contrato, (Incluido el AIU y todos los impuestos locales y nacionales a que haya derecho). **PARÁGRAFO:** En caso de establecerse el pago a través de una fiduciaria esta al momento de los pagos retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos en la Ley Nacional y normas locales. **PARAGRAFO:** El Municipio de Caloto, asumirá el cierre financiero de las obras, de acuerdo a lo pactado en la ETAPA DE OBRA del contrato interadministrativo 2132424 del 31 de Julio del 2013, suscrito entre el Municipio de Caloto y FONADE, que para efectos del presente contrato corresponde a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS MCTE (\$ 38.911.000).



**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca

**SÉXTA: FORMA DE PAGO.- LA ENTIDAD CONTRATANTE**, pagará al **CONTRATISTA** por intermedio de FONADE, teniendo en cuenta que: el contratista deberá presentar mensualmente al Interventor fotocopias del extracto bancario, junto con las fotocopias de los respectivos comprobantes de egreso y sus facturas, de conformidad con las normas señaladas en el Estatuto Tributario vigente. Así mismo presentará la conciliación bancaria correspondiente. 1) El 90%, se cancelará de acuerdo a las actas de recibo de obra aprobadas por el interventor y que corresponderán al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios relacionados en el Anexo No. 1, las cuales se pagaran dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a su radicación. Las actas, las deberá presentar el **CONTRATISTA** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del respectivo mes de ejecución. 3) El 10% correspondiente al último pago se efectuará una vez el **CONTRATISTA** cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato, es decir, previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción por parte de la Interventoría y el ente territorial, así como de la aprobación de las garantías correspondientes. **PARÁGRAFO.-REGLAS COMUNES PARA LOS PAGOS Y LA ENTREGA DE RECURSOS.-** Los pagos y la entrega de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas: **a)** Deberán ser refrendados por el Interventor en los formatos que FONADE suministre para el efecto y contener el visto bueno de la ENTIDAD CONTRATANTE. **b)** El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **c)** Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. **d)** Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista, FONADE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. **e)** Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Interventor.

**SÉPTIMA: INFORMES.- EL CONTRATISTA** deberá presentar los informes escritos que le solicite la ENTIDAD CONTRATANTE a través del Interventor. Así mismo, deberá presentar los informes establecidos en el pliego de condiciones base del proceso de selección

**OCTAVA: AJUSTES:** El presente contrato no será sujeto de ajustes, por encontrarse bajo el sistema de precios unitarios fijos y fijos.

**PARÁGRAFO PRIMERO** - El valor del presente contrato se encuentra determinado por el sistema de precios unitarios fijos y fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el contratista y entregadas a LA ENTIDAD CONTRATANTE e INTERVENTORIA a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica que hace parte integral del presente documento. Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el contratista en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de las actividades, costos -directos e indirectos-, gastos, transportes, servicios, utilidad, salarios, honorarios, materiales, equipos, herramientas, administración, prestaciones, incrementos, asesorías, software y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del contrato. LA ENTIDAD CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado o solicitado por

**"POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO"**

Calle 12 # 4-67 2º Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [infraestructura@caloto-cauca.gov.co](mailto:infraestructura@caloto-cauca.gov.co)



**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca

---

el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

**PARÁGRAFO SEGUNDO-** Se entiende por cantidades de obra las estimadas por LA ENTIDAD CONTRATANTE, según el anexo técnico de los pliegos de condiciones y presentadas en la propuesta económica del contratista, las cuales son aproximadas y están calculadas según las necesidades estimadas de la obra objeto del presente contrato, razón por la cual se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la misma. Para la ejecución del proyecto. Dentro de los primeros diez (10) días calendarios de inicio del contrato, conjuntamente entre el contratista y el Interventor revisarán las actividades y cantidades a ejecutar presentadas y conceptuarán sobre la precisión de estas, las cuales se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de las obras, previa revisión por parte de la Interventoría y aprobación de LA ENTIDAD CONTRATANTE, tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato.

**PARAGRAFO TERCERO-** El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la "Propuesta Económica", previa autorización de la Interventoría. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el interventor y el contratista. Cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor estimado del contrato, antes de ser autorizadas por la Interventoría y ejecutadas por el contratista, será necesaria la celebración contrato adicional correspondiente, previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el pago de las mayores cantidades de obra. En este caso, deberá procederse a la ampliación de las garantías, de manera previa a la ejecución de las cantidades de obra que impliquen un mayor valor. Para establecer las mayores o menores cantidades de obra El CONTRATISTA dispondrá de diez (10) días calendario a partir del acta de inicio para revisar el proyecto y manifestar observaciones relacionadas con las cantidades de obra inicialmente presentadas.

**PARAGRAFO CUARTO.-** Son ítems o actividades no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto y finalidades perseguidas con el contrato, pero cuya ejecución no fue pactada. Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, el contratista los deberá ejecutar, previa celebración del contrato adicional correspondiente. La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será determinada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, previo concepto de la Interventoría. Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que, previamente, se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del contratista, de manera que LA ENTIDAD CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto.

**PARÁGRAFO QUINTO.-** Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos y, por lo tanto, para la elaboración del análisis de precios unitarios, por parte del contratista, se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos y/o materiales básicos y las tarifas de personal, contenido en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas y en la lista de precios de insumos. En el evento en que en el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas y/o en la lista

---

**"POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO"**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [infraestructura@caloto-cauca.gov.co](mailto:infraestructura@caloto-cauca.gov.co)



## SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca

de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el menor valor. Si el precio de uno o algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de precios de insumos, será acordado entre el contratista y el interventor y sometido a la aprobación de LA ENTIDAD CONTRATANTE. Los precios que se acuerden por los ítems o actividades no previstos, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento en que el que se celebre el contrato adicional. En el caso en que dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la comunicación en la que la Interventoría informe al contratista sobre la necesidad de ejecutar el ítem o actividad no prevista, se harán efectivas las garantías, previo el procedimiento del debido proceso.

**NOVENA: INTERVENTORÍA.**- La Interventoría será ejercida o contratada por FONADE, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Apoyo Financiero No. 2132424 del 31 de JULIO de 2013, suscrito entre FONADE y el Municipio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: **a)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por EL MUNICIPIO en los términos de la Licitación como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. **b)** Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas. **c)** Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente. **d)** Levantar y firmar las actas respectivas. **e)** Informar al funcionario responsable por la Alcaldía, sobre el desarrollo del contrato de obra. **f)** Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato obra. **g)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de obra. **h)** Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del **CONTRATISTA**. **i)** Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

**DÉCIMA: GARANTIA ÚNICA.**- Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir en un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** y **FONADE**, una Garantía de Cumplimiento que ampare: **1) El Buen manejo y correcta inversión del anticipo** por un valor equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2) Cumplimiento del contrato**, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y CUATRO (4) MESES MAS. **3) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal** que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más. **4) De estabilidad de la obra y buena calidad de los materiales utilizados**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitivo de las obras a satisfacción por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**. **5) EL CONTRATISTA**, deberá constituir a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** y **FONADE**, amparo autónomo de **responsabilidad Civil Extracontractual**, contra reclamaciones de terceros, por daños causados a bienes o personas con ocasión de la ejecución de la obra objeto del presente contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de este contrato,

“POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO”

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [infraestructura@caloto-cauca.gov.co](mailto:infraestructura@caloto-cauca.gov.co)



## SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca

con una vigencia igual al término de duración del mismo. Estas garantías deberán presentarse a la **ENTIDAD CONTRATANTE** junto con el recibo de pago de prima. **PARÁGRAFO:** En todo caso, la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La Garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista entregará a **ENTIDAD CONTRATANTE**, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere la presente cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** En la garantía deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista y sus porcentajes de participación. **PARÁGRAFO TERCERO.-** El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

**DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un ACTA por parte del INTERVENTOR del contrato y del **CONTRATISTA**, en la que conste tal evento. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del **CONTRATISTA**, éste deberá comunicarlas por escrito al INTERVENTOR y a la **ENTIDAD CONTRATANTE**, inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo la **ENTIDAD CONTRATANTE** a su estudio, para determinar su aceptación. De todo lo anterior, **EL CONTRATISTA** dará aviso a la respectiva compañía de seguros. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** la **ENTIDAD CONTRATANTE** no indemnizará los daños y perjuicios que sufra **EL CONTRATISTA** como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **PARÁGRAFO TERCERO:** Reiniciado el contrato, **EL CONTRATISTA** deberá remitir a la **ENTIDAD CONTRATANTE**, el certificado de modificación de la garantía única, ajustándola en el plazo.

**DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS-** La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación establecida en el numeral 5o del artículo 5o de la Ley 80 de 1993 o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. c) Se harán efectivas la

“POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO”

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [infraestructura@caloto-cauca.gov.co](mailto:infraestructura@caloto-cauca.gov.co)



**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca

garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.

**DÉCIMA TERCERA: MULTAS o PENAL DE APREMIO:** La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, la **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: La **ENTIDAD CONTRATANTE** aplicará a **EL CONTRATISTA** una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que la **ENTIDAD CONTRATANTE** tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a la **ENTIDAD CONTRATANTE** por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza a la **ENTIDAD CONTRATANTE** y/o a **FONADE** con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a la **ENTIDAD CONTRATANTE**, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al **CONTRATISTA**, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

**DECIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA.- EL CONTRATISTA** se obliga para con la **ENTIDAD CONTRATANTE** a pagar una suma equivalente al 10% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **ENTIDAD CONTRATANTE** y/o a **FONADE** con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva de la garantía constituida o por Jurisdicción Coactiva.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y/O CLÁUSULA DE MULTA O PENAL DE APREMIO:** Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, LA **CONTRATANTE**, comunicará por escrito al

“POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO”

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [infraestructura@caloto-cauca.gov.co](mailto:infraestructura@caloto-cauca.gov.co)



**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca

---

CONTRATISTA los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente e instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes indicando los cargos que se le formulan, citando a audiencia de descargos en donde EL CONTRATISTA tendrá la oportunidad de presentar sus descargos, solicitando el decreto de pruebas conducentes, pertinentes que le sirva de fundamento de sus descargo, LA ENTIDAD CONTRATANTE, resolverá lo pertinente en la respectiva audiencia. Lo anterior con el fin de Garantizar el debido proceso, del que habla el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, como el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas que la modifiquen aclaren o complementen. En todo caso se seguirá el procedimiento establecido en los pliegos de condiciones, como en las normas que regulan la materia.

El valor de las multas ingresará a FONADE, cuando los recursos sean los del Convenio, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente

**DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por la ENTIDAD CONTRATANTE, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada Ley.

**DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO-** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes del término previsto para la ejecución del objeto contractual, mediante acta que suscribirán el Ordenador del gasto, el Contratista y el Interventor. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la ENTIDAD CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, dentro de los dos (2) meses siguiente al vencimiento del término anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del C.C.A. y demás normas que la complementen, adicionen o modifiquen. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **a)** Copia del acta definitiva de la prestación del servicio y recibo a satisfacción de los las obras ejecutadas; **b)** Constancia suscrita por el Interventor, en la cual aparezca que el contratista está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, LA ENTIDAD CONTRATANTE y el CONTRATISTA, buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión a este contrato. Para tal efecto, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias previstos en la Ley 80 de 1993, como a la conciliación, amigable composición y transacción.

**DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA-** EL CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las



**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca

---

obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

**DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - **EL CONTRATISTA**, al suscribir el presente contrato manifiesta bajo juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

**VIGÉSIMA: NO VINCULACIÓN LABORAL.**- Por tratarse de un contrato de Obra, regido por la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la **ENTIDAD CONTRATANTE**. El presente Contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del **CONTRATISTA**.

**VIGÉSIMA PRIMERA: CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El contratista ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para asumir totalmente a su costa y riesgo las obligaciones derivadas del contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: CESION DEL CONTRATO.** El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del **CONTRATISTA**, en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin consentimiento expreso, previo y escrito de LA **ENTIDAD CONTRATANTE**. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de LA **CONTRATANTE**, de acuerdo con el procedimiento interno de LA **CONTRATANTE** para tal efecto. **PARÁGRAFO: CESION DE LOS DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO.** Los derechos económicos del contrato, no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de LA **ENTIDAD CONTRATANTE** y FONADE. Dicha Cesión, de producirse requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de LA **ENTIDAD CONTRATANTE** y FONADE, de acuerdo con el procedimiento interno de FONADE para tal efecto.

**VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**- Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1)** Los estudios previos. **2)** Pliego de condiciones. **3)** La ficha de evaluación, el anexo No. 1 – Plan Financiero del proyecto y acta de Comité Técnico. **4)** Propuesta del contratista, en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. **5)** Observaciones presentadas por los proponentes y respuestas a las mismas. **6)** Acta de Adjudicación. **7)** Las actas y acuerdos suscritos entre la **ENTIDAD CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del contrato. **8)** Los informes y actas de Interventoría. **9)** Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal respectivo. **10)** Garantías pactadas. **11)** Los demás documentos relacionados con el presente contrato.



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca

**VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN** - El presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo y efectuado el registro presupuestal por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única pactada por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** y suscripción del acta de inicio de las obras.

**VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

**VIGÉSIMA SÉXTA: DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTALES.**- El contrato cuenta con respaldo presupuestal según la(s) disponibilidades presupuestales enunciadas en la parte considerativa. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal.

**VIGÉSIMA SEPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual del presente documento es el Municipio de CALOTO – Departamento del Cauca

Para constancia se firma en el Municipio de Caloto Cauca, a los

27 DIC 2013

LA ENTIDAD CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

JORGE EDILSON ARIAS GRANDA	HAROLD VACCA MENESES
Alcalde Municipal	Representante Legal Empresa <b>CONORCIO</b>
CONTRATANTE	<b>PRODEPORTE</b> CONTRATISTA

“POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO”

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [infraestructura@caloto-cauca.gov.co](mailto:infraestructura@caloto-cauca.gov.co)

**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca  
Ciudad Confederada

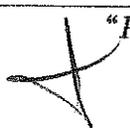
-----  
Versión No.01-15

**OTRO SI No. 01**

<b>CAUSAL</b>	LICITACION PUBLICA
<b>CONTRATO No.</b>	107/2013
<b>CONTRATANTE</b>	MUNICIPIO DE CALOTO
<b>NIT</b>	891.501.292-7
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO PRODEPORTE
<b>NIT.</b>	900.682.820-3
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	ARQ. HAROLD JOSE VACCA MENESES
<b>DOCUMENTO No.</b>	16.622.818 DE CALI VALLE
<b>DURACION INICIAL</b>	CUATRO MESES Y MEDIO (4.5 MESES)
<b>DURACION ADICIONAL</b>	DOS MESES Y MEDIO (2.5 MESES)
<b>OBJETO</b>	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECREACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA.
<b>VALOR INICIAL</b>	\$ 649.539.332.79
<b>VALOR ADICIONAL</b>	\$ 250.000.000

Entre los suscritos a saber **JORGE EDILSON ARIAS GRANADA**, vecino y residente del Municipio de CALOTO, identificado con cédula de ciudadanía número 16.887.338 expedida en Florida Valle, y quien actúa como representante legal del Municipio de Caloto, y quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, y el **CONSORCIO PRODEPORTE**, identificado con nit. No. **900.682.820-3** cuyo Representante Legal, el señor **ARQ. HAROLD JOSE VACCA MENESES**, identificado con cédula de ciudadanía número **16.622.818** expedida en **CALI VALLE** - y que para efectos de este contrato, se denominará EL CONTRATISTA, Hemos convenido celebrar este OTRO SI al contrato original No. **107** del **27** de **DICIEMBRE** de **2013**, Previo los siguientes considerandos:

**A)** Que se inició proceso de selección a través de una Licitación Pública, manifestándose la necesidad del desarrollo del presente objeto. **B)** Que se celebró un contrato entre el Municipio de Caloto y el **CONSORCIO PRODEPORTE**, para el cubrimiento de la necesidad presentada, a través de un proceso de licitación pública. **C)** Que teniendo en cuenta que la asignación presupuestal realizada por parte del Departamento para la Prosperidad Social - DPS, al proyecto de **CONSTRUCCION CENTRO DE RECREACION Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA**, no cubre el 100% de las obras planteadas en el proyecto, debido al desfase presupuestal presentado durante la etapa de estructuración; el Alcalde del Municipio de CALOTO, el señor Jorge Edilson Arias Granada, ha apropiado recursos adicionales por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 250.000.000), con el fin de dar mayor alcance al Centro de Recreación, que para el municipio de Caloto se convierte en uno de los principales escenarios construidos con fines culturales y deportivos, el cual proporcionará un mejor bienestar a sus pobladores. **D)** Que por lo anterior se hace necesario suscribir el presente OTRO SI que modificara las cláusulas siguientes: **CUARTA: PLAZO, QUINTA: VALOR, SEXTA: FORMA DE PAGO y DECIMA: GARANTIAS**, las cuales quedaran así: **CUARTA: PLAZO:** El plazo de ejecución del presente



**"POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO"**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39  
E-mail: [alcaldia@caloto-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@caloto-cauca.gov.co)

**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca**  
**Ciudad Confederada**

-----Versión No.01-15

contrato se ampliara en **DOS MESES Y MEDIO (2.5 MESES)** contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento pactada y suscripción del acta de inicio la cual deberá ser suscrita dentro de los 10 días hábiles siguientes de la firma del contrato, **QUINTA: VALOR**, se amplía en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000)** según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1183** del **19 de Junio de 2015** según rubro **3.2.8.15.2, CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS** y rubro **- 3.4.16.1 CONVENIOS DE INVERSION - dinero que será adicionado al contrato principal** a través del presente otro sí, **SEXTA: FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO DE Caloto Cauca cancelara al CONTRATISTA En ACTAS PARCIALES DE AVENCE DE LAS OBRAS PREVIO INFORME DEL INTERVENTOR Y VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DESIGNADO CON SUS RESPECTIVAS ACTAS E INFORMES. **DECIMA: GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Municipio la garantía única de conformidad con lo dispuesto en el numeral 19 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Esta garantía se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación se ajustara a los límites, existencia y extinción del riesgo amparado en los términos que el Municipio señale. Esta garantía consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia o garantía bancaria y se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos; tratándose de póliza no expirara por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **LA GARANTÍA DEBE AMPARAR:** Por regla general, en este tipo de contratos, no se hace necesario la exigibilidad de garantías, pero las mismas será potestativo de la entidad, teniendo en cuenta la forma de pago, el riesgo de la contratación y el tipo de contrato, siendo necesario que para el caso en comento, se constituyan las siguientes: 1)El Buen manejo y correcta inversión del anticipo por un valor equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2)Cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y CUATRO (4) MESES MAS. 3)Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más. 4)De estabilidad de la obra y buena calidad de los materiales utilizados, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitivo de las obras a satisfacción por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE. 5)EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE y FONADE, amparo autónomo de responsabilidad Civil Extracontractual, contra reclamaciones de terceros, por daños causados a bienes o personas con ocasión de la ejecución de la obra objeto del presente contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de este contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo. Estas garantías deberán presentarse a la ENTIDAD CONTRATANTE junto con el recibo de pago de prima. PARÁGRAFO: En todo caso, la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La Garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE. PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista entregará a ENTIDAD CONTRATANTE,

**“POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO”**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [alcaldia@caloto-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@caloto-cauca.gov.co)



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
 Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca  
 Ciudad Confederada

-----  
 Versión No.01-15

a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere la presente cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** En la garantía deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista y sus porcentajes de participación. **PARÁGRAFO TERCERO.-** El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista. Además EL CONTRATISTA, deberá cancelar los impuestos y parafiscales de ley y las tasas establecidas en el Municipio. El presente Otro Si, se perfecciona con la firma de las partes. Las demás estipulaciones del contrato siguen rigiendo en su totalidad. Para constancia de lo anterior se firma en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Caloto Cauca, a los **14** días del mes de **Agosto** de **2015**.

CONTRATANTE

**JORGE EDILSON ARTAS GRANADA**  
 Alcalde Municipal

Elaboro/Elisabet v/n  
 Reviso/oficina jurídica  
 Bladimir Vélez  
 Andrés j/r  
 Sño. Infraestructura y m/a

CONTRATISTA

**HAROLD VACCA MENESES**  
 R. L. CONSORCIO PRODEPORTE

"POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO"

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [alcaldia@caloto-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@caloto-cauca.gov.co)



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca  
Ciudad Confederada

OTRO SI No. 02

Versión No.01-15

<b>CAUSAL</b>	LICITACION PUBLICA
<b>CONTRATO No.</b>	107/2013
<b>CONTRATANTE</b>	MUNICIPIO DE CALOTO
<b>NIT</b>	891.501.292-7
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO PRODEPORTE
<b>NIT.</b>	900.682.820-3
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	ARQ. HAROLD JOSE VACCA MENESES
<b>DOCUMENTO No.</b>	16.622.818 DE CALI VALLE
<b>DURACION INICIAL</b>	CUATRO MESES Y MEDIO (4.5 MESES)
<b>DURACION ADICIONAL</b>	DOS MESES Y MEDIO (2.5 MESES)
<b>OBJETO</b>	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECREACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA.
<b>VALOR INICIAL</b>	\$ 649.539.332.79
<b>VALOR ADICIONAL</b>	\$ 250.000.000

Entre los suscritos a saber **JORGE EDILSON ARIAS GRANADA**, vecino y residente del Municipio de CALOTO, identificado con cédula de ciudadanía número 16.887.338 expedida en Florida Valle, y quien actúa como representante legal del Municipio de Caloto, y quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, y el **CONSORCIO PRODEPORTE**, identificado con nit. No. **900.682.820-3** cuyo Representante Legal, el señor **ARQ. HAROLD JOSE VACCA MENESES**, identificado con cédula de ciudadanía número **16.622.818** expedida en **CALI VALLE** - y que para efectos de este contrato, se denominará EL CONTRATISTA, Hemos convenido celebrar este OTRO SI al contrato original No. **107** del **27** de **DICIEMBRE** de **2013**, Previo los siguientes considerandos: **A)** Que se inició proceso de selección a través de una Licitación Pública, manifestándose la necesidad del desarrollo del presente objeto. **B)** Que se celebró un contrato entre el Municipio de Caloto y el **CONSORCIO PRODEPORTE**, para el cubrimiento de la necesidad presentada, a través de un proceso de licitación pública. **C)** Que teniendo en cuenta que la asignación presupuestal realizada por parte del Departamento para la Prosperidad Social - DPS, al proyecto de **CONSTRUCCION CENTRO DE RECREACION Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA**, no cubre el 100% de las obras planteadas en el proyecto, debido al desfase presupuestal presentado durante la etapa de estructuración; el Alcalde del Municipio de CALOTO, el señor Jorge Edilson Arias Granada, ha apropiado recursos adicionales por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 250.000.000), con el fin de dar mayor alcance al Centro de Recreación, que para el municipio de Caloto se convierte en uno de los principales escenarios construidos con fines culturales y deportivos, el cual proporcionará un mejor bienestar a sus pobladores. **D)** Que por lo anterior se hace necesario suscribir el presente OTRO SI que modificara las cláusulas siguientes: **CLAUSULA SEXTA:** la cual quedara así: **SEXTA: FORMA DE PAGO: 1)** El 90%, se cancelará de acuerdo a las actas de recibo de obra aprobadas por el interventor

**“POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO”**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [alcaldia@caloto-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@caloto-cauca.gov.co)



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca  
Ciudad Confederada

Versión No.01-15

y que corresponderán al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios relacionados en el Anexo No. 1, las cuales se pagaran dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a su radicación. Las actas, las deberá presentar el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del respectivo mes de ejecución. **2)** El 10% correspondiente al último pago se efectuará una vez el CONTRATISTA cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato, es decir, previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción por parte de la Interventoría, el ente territorial, así como de la aprobación de las garantías correspondientes. **PARÁGRAFO.- REGLAS COMUNES PARA LOS PAGOS Y LA ENTREGA DE RECURSOS.-** Los pagos y la entrega de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas: a) Deberán ser refrendados por el Interventor en los formatos que FONADE suministre para el efecto y contener el visto bueno de la ENTIDAD CONTRATANTE. b) El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. c) Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. d) Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista, FONADE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. e) Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Interventor. Para el **OTRO SI NO. 01** El MUNICIPIO de Caloto Cauca cancelara al CONTRATISTA En ACTAS PARCIALES DE AVENCE DE LAS OBRAS PREVIO INFORME DEL INTERVENTOR Y VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DESIGNADO CON SUS RESPECTIVAS ACTAS E INFORMES. **PARAGRAFO:** Considerando que el presente contrato tiene una etapa de pre construcción y otra de obra el contratante a través de FONADE pagara al contratista de la siguiente manera: Un solo desembolso al final de la etapa de pre construcción por el valor de **\$6.699.759 más IVA** por valor de **\$ 1.071.961** para un valor total de **\$7.771.720 oo.** La obra civil del contrato principal se pagara al contratista a través de FONADE hasta el 90% en actas parciales y el 10% a la liquidación del contrato. La obra Civil del otro si No 1 de obra se pagara ala contratista a través del Municipio d Caloto Cauca mediante actas parciales de ejecución de obra. El presente Otro Si, se perfecciona con la firma de las partes. Las demás estipulaciones del contrato siguen rigiendo en su totalidad. Para constancia de lo anterior se firma en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Caloto Cauca, a los **13** días del mes de **Noviembre** de **2015**.

CONTRATANTE

  
**JORGE EDILSON ARIAS GRANADA**  
Alcalde Municipal

Elaboro/elisabet v/n  
Reviso/oficina jurídica

CONTRATISTA

  
**HAROLD VACCA MENESES**  
R.L. CONSORCIO PRODEPORTE

**"POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO"**

Calle 12 # 4-67 2º Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [alcaldia@caloto-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@caloto-cauca.gov.co)



# ALCALDIA MUNICIPAL

Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca  
Ciudad Confederada

## OTRO SI No. 03 - ACLARATORIO AL CONTRATO ORIGINAL

CAUSAL	LICITACION PUBLICA
CONTRATO No	107/2013
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CALOTO
NIT	891.501.292-7
CONTRATISTA	CONSORCIO PRODEPORTE CALOTO
NIT	900.682.820-3
REPRESENTANTE LEGAL	ARQ. HAROLD JOSE VACCA MENESES
DOCUMENTO No.	16.622.818 DE CALI VALLE
DURACION INICIAL	CUATRO MESES Y MEDIO (4.5 MESES)
OBJETO	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECREACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALOTO
VALOR	\$ 649.539.332.79

Entre los suscritos a saber **JORGE EDILSON ARIAS GRANADA**, vecino y residente del Municipio de CALOTO, identificado con cedula de ciudadanía numero 16.887.338 expedida en Florida Valle, y quien actúa como representante legal del Municipio de Caloto, y quien para efectos de este contrato se denominará el MUNICIPIO, y el **CONSORCIO PRODEPORTE CALOTO**, identificado con NIT. No. **900.682.820-3** cuyo Representante Legal, el señor **ARQ. HAROLD JOSE VACCA MENESES**, identificado con cedula de ciudadanía numero **16.622.818** expedida en **CALI VALLE** – y que para efectos de este contrato, se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar este OTRO SI al contrato original No. **107** del **27** de **DICIEMBRE** de **2013**, previo los siguientes considerandos: **A)** Que se inició proceso de selección a través de una Licitación Pública, manifestándose la necesidad del desarrollo del presente objeto. **B)** Que se celebró un contrato entre el Municipio de Caloto y el CONSORCIO PRODEPORTE, para el cubrimiento de la necesidad presentada, a través de un proceso de licitación pública. **C)** Que se debe aclarar el valor y forma de pago del contrato original, discriminando las etapas que lo constituyen. **D)** Que por lo anterior se hace necesario suscribir el presente OTRO SI, que aclarará las siguientes cláusulas del contrato original: **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO**, la cual quedará así: **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$ **649.539.332.79**), discriminado de la siguiente manera: **(i) SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$ 7.771.720)**, correspondiente a la Etapa 1 de Verificación y complementación técnica o de pre-construcción y **(ii) SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$ 641.767.613)**, correspondiente a la Etapa 2 de ejecución y entrega de obras o de construcción. **PARAGRAFO:** En caso de establecerse el pago a través de una fiduciaria, ésta, al momento de los pagos retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos en la Ley Nacional y normas locales. **PARAGRAFO:** El Municipio de Caloto asumirá el cierre financiero del presente contrato, de acuerdo a lo pactado en el contrato Interadministrativo 2132424 del 31 de julio de 2013, suscrito entre el Municipio de Caloto y FONADE, por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS MCTE (\$ 38.911.000),

“POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO”

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: alcaldia@caloto-cauca.gov.co



# ALCALDIA MUNICIPAL

Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca  
Ciudad Confederada

correspondientes a los impuestos municipales no incluidos en el costeo o no reconocidos por el Departamento para la Prosperidad Social –DPS; los cuales se describen a continuación:

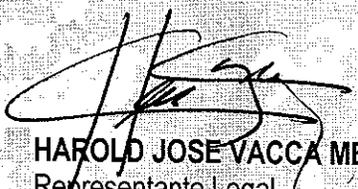
CONCEPTO	TARIFA	VALOR
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%	25.940.667
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,5%	9.727.751
PRO-UNIVERSIDAD DEL CAUCA	0,5%	3.242.584
<b>TOTAL</b>	<b>6%</b>	<b>38.911.000</b>

**CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**, la cual quedará así: **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: Etapa 1 o de pre-construcción:** el 100% de este pago se efectuará una vez concluida la fase de verificación técnica previa suscripción del acta de cierre de la etapa, por parte de la interventoría y el contratista. **Etapa 2 o de construcción:** El 90% de este pago se efectuará de acuerdo a las actas de avance de obra aprobadas por la Interventoría, mediante acta suscrita entre las partes y que corresponden al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios de cada ítem. El 10% restante se cancelará previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción por parte de la Interventoría o cierre de Etapa 2, suscrita entre la Interventoría y el Contratista y previa aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO. **PARAGRAFO: REGLAS COMUNES PARA LOS PAGOS Y LA ENTREGA DE RECURSOS:** Los pagos y la entrega de recursos relacionados en el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente descritas, a las siguientes reglas: a) deberán ser refrendados por el Interventor en los formatos que FONADE suministre para tal efecto y contener el visto bueno del MUNICIPIO, b) el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el inciso 2° del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, c) se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen, d) todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Interventor. El presente Otro Si, se perfecciona con la firma de las partes. Las demás estipulaciones o cláusulas del contrato siguen rigiendo en su totalidad. Para constancia de lo anterior se firma en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Caloto Cauca, a los 30 días del mes de noviembre de 2015.

CONTRATANTE

  
**JORGE EDILSON ARIAS GRANADA**  
Alcalde Municipal

CONTRATISTA

  
**HAROLD JOSE VACCA MENESES**  
Representante Legal  
Consortio Prodeporte Caloto

“POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO”

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: alcaldía@caloto-cauca.gov.co



**FONADE**

Proyectos que transforman vidas



**PROSPERIDAD PARA TODOS**

**PRORROGA No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 2132424 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE Y EL MUNICIPIO DE CALOTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**

<b>PARTES</b>	EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE Y EL MUNICIPIO DE CALOTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA
<b>OBJETO</b>	En virtud del presente contrato interadministrativo, el Municipio se obliga a ejecutar, bajo su responsabilidad, el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE RECREACIÓN Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA” de conformidad con lo establecido en la ficha de estructuración definitivas y los estudios y diseños suministrados por FONADE, lo cual hace parte integral del contrato interadministrativo.
<b>VALOR INICIAL</b>	SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$649.588.629.00)
<b>PLAZO INICIAL</b>	Hasta el 31 de marzo de 2014
<b>PRÓRROGA No. 1</b>	Hasta el 30 de diciembre de 2014

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Entre los suscritos **LUIS EDUARDO LAVERDE MAZABEL**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.416.822 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE-** (en adelante **FONADE**), Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, identificada con NIT 899.999.316-1, en su calidad de Subgerente Financiero nombrado mediante Resolución No. 376 del 17 de noviembre de 2011 y debidamente posesionado el 17 de noviembre de 2011, encargado de las funciones de la Subgerencia Técnica mediante Resolución No. 183 del 18 de febrero de 2014, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 182 del 18 de febrero de 2014, de una parte; y por la otra, **EL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA** representado en este acto por **JORGE EDILSON ARIAS GRANADA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 16.887.333 de Florida, quién actúa en su calidad de **Alcalde Municipal**, posesionado el día 1 de enero de 2012, ante la Notaria Única del Círculo de Caloto, Cauca, y se encuentra debidamente facultado para celebrar Convenios y Contratos Interadministrativos según Acuerdo No. 025 de 11 de diciembre de 2013, expedido por el Concejo Municipal, quien en adelante se llamará **LA ENTIDAD TERRITORIAL**, hemos acordado suscribir la Prórroga No. 1 al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 2132424** de 31 de julio de 2013 del Convenio No. 160 – DPS No. 211041 FONADE, suscrito con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, previas las siguientes

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

Calle 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57) (1) 5940407 - Línea Transparente: (57) (1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade



*[Handwritten signature]*



**FONADE**

Proyectos que transforman vidas



**PROSPERIDAD PARA TODOS**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

**CONSIDERACIONES:** 1) Que el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** celebró con **FONADE** el Convenio Interadministrativo No. 160 – DPS, No. 211041 de 2011 FONADE de 19 de diciembre de 2011, cuyo objeto es: *“FONADE se compromete con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ a adelantar la Gerencia Integral de los proyectos entregados por éste.”* Este Convenio inició el 28 de diciembre de 2011 previa suscripción del acta de inicio correspondiente. 2) Que el 30 de diciembre de 2011 se suscribió el otrosí No 1 al Convenio No. 160 – DPS, No. 211041 de 2011 **FONADE**, mediante el cual se adicionaron recursos al convenio. 3) Que el 25 de junio de 2012 se suscribió el otrosí No 2 al Convenio No. 160 – DPS, No. 211041 de 2011 **FONADE**, mediante el cual se adicionaron recursos y se amplió el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de junio de 2013. 4) Que el 12 de diciembre de 2012 se suscribió el otrosí No 3 al Convenio No. 160 – DPS, No. 211041 de 2011 **FONADE**, mediante el cual se adicionaron recursos y se amplió el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de junio de 2014. 5) Que el 27 de diciembre de 2013 se suscribió el otrosí No. 4 al Convenio No. 160 – DPS, No. 211041 de 2011 **FONADE**, mediante el cual se adicionaron recursos y se amplió el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de abril de 2015, por lo cual el convenio se encuentra vigente. 6) Que en desarrollo del Convenio Marco **FONADE** suscribió con **EL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA** el día 31 de julio de 2013, el Contrato Interadministrativo Derivado No. **2132424**, cuyo objeto consiste en: *“En virtud del presente contrato interadministrativo, el Municipio se obliga a ejecutar, bajo su responsabilidad, el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE RECREACIÓN Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA” de conformidad con lo establecido en la ficha de estructuración definitivas y los estudios y diseños suministrados por FONADE, lo cual hace parte integral del contrato interadministrativo”.* 7) Que según la Cláusula Cuarta del precitado contrato Interadministrativo, el valor se pactó inicialmente en la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$649.588.629.00)**. 8) Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 31 de marzo de 2014, por lo que a la fecha el contrato se encuentra vigente. 9) Que mediante oficio radicado en FONADE bajo el No. 2014-430-012105-2 de 11 de febrero de 2014, el Alcalde Municipal de Caloto, Cauca, solicitó a FONADE, la ampliación del plazo del Contrato Interadministrativo No. 2132424 hasta el 30 de diciembre de 2014. 10) En virtud de lo anterior, la Gerente de Unidad de Desarrollo Territorial y el Gerente del Convenio 211041 solicitaron a través del formato de **solicitud de novedades No. 472 de 19 de febrero de 2014**, adelantar los trámites necesarios para la suscripción de la Prórroga No. 1 al Convenio Interadministrativo No. **2132424** hasta el 30 de diciembre de 2014, y de esta forma atender la solicitud efectuada por el **Municipio de Caloto**, argumentando que: *“(…) La Gerencia del Convenio y la Gerencia de Unidad consideran viable la prórroga requerida por la Entidad Territorial, ya que es necesaria para lograr la correcta ejecución de las obras, teniendo en cuenta que los plazos requeridos para la ejecución y liquidación no son suficientes para desarrollar el*

*Edy*  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_



**Calle 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.**  
 Teléfonos: (57) (1) 5940407 - Línea Transparente: (57) (1) 01 8000 914 502  
 www.fonade.gov.co fonadecol @fonade



*24*



**FONADE**

Proyectos que transforman vidas



**PROSPERIDAD PARA TODOS**

objeto del convenio (...)" **11** Con base en las anteriores consideraciones y previa revisión por parte del Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 2132424 de la comunicación emitida por **LA ENTIDAD TERRITORIAL**, la solicitud de novedades anteriormente descrita y las normas que rigen la materia, se suscribe el presente documento, el cual se registrá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- PRÓRROGA:** Las partes acuerdan **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo Derivado No. 2132424, hasta el 30 de diciembre de 2014 de conformidad con la parte considerativa del presente documento.

**SEGUNDA.- GARANTÍA:** **LA ENTIDAD TERRITORIAL** se obliga a modificar la Garantía que ampara el cumplimiento del Contrato Interadministrativo de acuerdo a los términos del presente documento. **PARÁGRAFO:** La **ENTIDAD TERRITORIAL** entregará a **FONADE** la modificación de la garantía, a más tardar a los cinco (5) días hábiles de perfeccionado el presente documento.

**TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas del Contrato Interadministrativo Principal, incluidas las modificaciones antes acordadas que se encuentren vigentes y que no hayan sido modificadas mediante el presente documento, continuarán vigentes y surtirán todos los efectos jurídicos que en ellas se fijan.

**CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

En constancia se suscribe a los 10 MAR. 2014

**POR FONADE,**

**POR LA ENTIDAD TERRITORIA**

**LUIS EDUARDO LAVERDE MAZABEL**  
Subgerente Financiero encargado de las funciones de Subgerente Técnico

**JORGE EDILSON ARIAS GRANADA**  
Alcalde

Elaboró: Mónica Verdugo Abogada – Convenio 211041  
Revisó: Olga Virginia Alzate – Asesora Jurídica  
Eduardo Chacón Andrade – Gerente de Unidad de Gestión Contractual  
Abogado Subgerencia de Contratación  
Abogado Gerencia de Unidad Desarrollo Territorial  
Lorena Almario – Abogada Convenio 211041

Calle 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

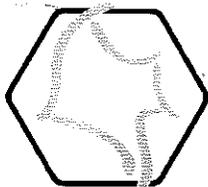
Teléfonos: (57) (1) 5940407 - Línea Transparente: (57) (1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co | fonadecol | @fonade



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



**FONADE**

Proyectos que transforman vidas



**DNP** Departamento Nacional de Planeación



**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACION

NOVEDAD CONTRACTUAL	PRORROGA No. 4
CONVENIO MARCO	211041
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO	2132424
FONADE	JOSÉ OBERDAN MARTÍNEZ ROBLES, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.497.309, en su calidad de Subgerente de Contratación de conformidad con la Resolución No. 248 del 15 de septiembre de 2015 y debidamente posesionado mediante acta No.5 del 16 de septiembre de 2015, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 372 del 15 de diciembre de 2015, quien actúa en nombre y representación del <b>FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE-</b> Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, identificado con NIT 899.999.316-1.
ENTIDAD TERRITORIAL	JORGE EDILSON ARIAS GRANADA, identificado con cédula de ciudadanía número 16.887.338, quién actúa en su calidad de Alcalde del municipio de Caloto - Cauca, posesionado el día 01 de enero de 2012, ante Notaría Única del Circulo de Caloto - Cauca, facultado para celebrar Convenios y Contratos Interadministrativos, según acuerdo No. 013 de 13 de septiembre de 2015 emitido por el Concejo Municipal.
OBJETO	"(...) <b>CONSTRUCCIÓN CENTRO DE RECREACIÓN Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA</b> " (...)"
VALOR INICIAL	\$649.588.629.00
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de marzo de 2014
PRÓRROGA No. 1	Hasta el 30 de diciembre de 2014
PRÓRROGA No. 2	Hasta el 30 de abril de 2015
PRÓRROGA No. 3	Hasta el 31 de diciembre de 2015

**CONSIDERACIONES:** 1) Mediante memorando interno No. 20154301005962 de 23 de diciembre de 2015, el ENTE TERRITORIAL, solicitó la ampliación del plazo contractual hasta el 31 de marzo de 2016. 2) El Gerente de Convenio y la Coordinadora del Grupo de ejecución con Solicitud de Novedades de Contratación Derivada No. 3431 de 23 de diciembre de 2015 manifestaron que "Mediante documento interno de 22 de diciembre de 2015 suscrito por el Gerente, Supervisor, Coordinador y Profesional del Grupo Jurídico del Convenio No. 211041 viabilizaron la modificación al Contrato para atender la solicitud de prórroga efectuada por el ente territorial, expresando que: Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el Municipio de Calotos en que manifiestan la demora en el suministro de la teja para la cubierta del polideportivo, se requiere el tiempo solicitado hasta el 31 de marzo de 2016 (...)", y como consecuencia de lo anterior, solicitaron prórroga al plazo contractual hasta el 31 de marzo de 2016 argumentando que: "(...) Luego del análisis de los argumentos expresados por el supervisor del contrato y verificación previa de las condiciones técnicas, financieras y jurídicas del Proyecto desarrolladas

VIGILADO

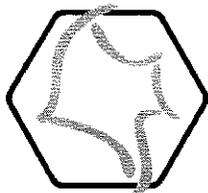
4

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol fonade





**FONADE**

Proyectos que *transforman* vidas



por el equipo del Convenio se considera viable la prórroga (...). 3) En atención a las anteriores consideraciones se acuerdan las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2016.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta prórroga no genera valores adicionales para su ejecución.

**SEGUNDA.- SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS:** LA ENTIDAD TERRITORIAL se obliga a modificar la Garantía de acuerdo a los términos y condiciones del presente documento.

**TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes las demás estipulaciones del Contrato que no hayan sido objeto de modificación mediante el presente documento.

**CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

En constancia se suscribe a los \_\_\_\_\_.

**POR FONADE,**

**POR LA ENTIDAD TERRITORIAL,**

*(Handwritten signatures of José Oberdan Martínez Robles and Jorge Edilson Arias Granada)*

**JOSÉ OBERDAN MARTÍNEZ ROBLES**  
Subgerente de Contratación

**JORGE EDILSON ARIAS GRANADA**  
Alcalde Municipal

Elaboró: Manuel Contreras Arrieta - Abogado Convenio 211041  
Bo. Vo.: Luis Fernando Torres Ramirez - Gerente de Unidad  
Revisó: Jorge Reyes Amador - Abogado Subgerencia de Contratación.  
Revisó: Abogado Subgerencia de contratación

VIGILADO

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade

